ACTA DE REUNIÓN

Reunión:	001
Referencia:	Contrato de Prestación de Servicios No. 168 de 2021
Fecha:	22 de noviembre de 2021
Lugar:	Secretaría de Planeación Departamental
Redactada por:	NELVA MARLENY MANOSALVA CARO

Personas citadas:	**HOLMAN EDUARDO FUENTES** Secretario De Planeación Departamental **NELVA MARLENY MANOSALVA CARO** Supervisor Según Resolución No. 880 de 2021 **MARCOS ANTONIO LÓPEZ MORENO** Representante Legal de INVERSIONES MRZ SAS
Ausentes:	0

Resumen:

La Secretaría de Planeación Departamental de Arauca, de la mano de la Supervisión a cargo de la Profesional Universitaria Nelva Marleny Manosalva Caro, ejerciendo control y vigilancia del contrato de Prestación de Servicios No. 168 de 2021, cuyo objeto es: *"APOYO AL PROCESO DE FORMULACION, AJUSTE Y LEGALIZACION DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO DENOMINADO "VILLAS DEL CASTILLO DEL MUNICIPIO DE FORTUL" Y "CIUDADELA DEL CASTILLO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA"* en el cual se realizó una suspensión suscrita el día 16 de septiembre de 2021, la cual en la revisión se pudo establecer que no aparecía aprobada por parte del contratista en la plataforma de Secop II, por ello se convocó a este Comité, debido a que se debe realizar la actualización del sistema, respecto a la suspensión del contrato aludido, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ARAUCA y la empresa INVERSIONES MRZ SAS, para lo cual se deja sentada la trazabilidad de lo acontecido en este proceso:

1. El contratista presentó solicitud No. 2021050004030-1, de suspensión del contrato por un término de un (1) mes fechada 15 de septiembre de 2021. Anexo No. 01

2. Que mediante radicado No. 2021050003283 del 16 de septiembre de 2021, El supervisor encargado, le acepta la suspensión solicitada. Anexo No. 02.

3. Que con fecha 16 de septiembre de 2021, se suscribe acta de suspensión del contrato por un plazo de un (1) mes y se sube al SECOP II, acta de suspensión No. 01, remitiéndose a la Unidad de Contratación, el mismo día a la hora de las 7:14 de la noche. Anexo No. 002

4. El día 17 de septiembre de 2021, la Arquitecta MARLENY MANOSALVA realiza el click de aceptación, a la hora de las 9:32 A.M y se remite al Secop II del Secretario de Planeación Departamental, quien en la misma fecha y a la hora de las 9:35 A.M, acepta la modificación del contrato y se remite para que el contratista acepte la suspensión. Anexo No. 03.

5. El contratista manifiesta que le dio click a la aceptación de la suspensión del contrato, pero que la plataforma no la tomó, como prueba de ello allega pantallazo al presente comité, con lo cual se acredita que se cumplieron las formalidades establecidas para la legalización de la suspensión del contrato, pero que por error en el sistema éste no quedó registrado, situación que originó que el contrato no figure suspendido a la fecha. Anexo No. 05

6. Que en revisión de la Secretaría y la Supervisión, conforme a sus funciones, se pudo evidenciar el error del sistema, que figura como carga del contratista, lo que evidencia una situación irregular que se debe actualizar en el mismo, debido a la urgencia de poder cumplir la finalidad contractual y así darle agilidad a los proyectos que dependen de este producto para su avance. Anexo No. 04.

7. Que las partes fijaron como plazo de suspensión un mes, o hasta que fueran superadas las condiciones que originaron la misma.

8. Que, ante las circunstancias narradas, se acordó actualizar la Plataforma toda vez que éste se encuentra suspendido, y que conforme a su solicitud se da inmediatamente entonces el reinicio del contrato, para continuar con su normal proceso de ejecución; por tanto, señalar que la suspensión del contrato se extiende hasta el día 22 de noviembre de 2021, es decir, se le adiciona a la suspensión un total de treinta y seis (36) días más, ello en virtud a que los hechos que dieron origen

a la suspensión, aún subsistían a esa fecha, como lo determinaron las partes en el acta de suspensión debidamente publicada en la plataforma del SECOP II, en las fechas previstas.

9. Que en razón de haberse detectado las circunstancias aquí descritas y que al no figurar el reporte de las novedades en el SECOP II, se convocó a este comité con la finalidad de sanear dicha circunstancia y dejar las constancias debidas en la plataforma aludida y de esta forma poder darle la continuidad y cumplir con la finalidad contractual.

10. Que, como consecuencia de ello, se tiene que al contrato le restan tres (3) días de ejecución, una vez se reinicie el mismo.

11. Que, en armonía con el principio de eficacia, conforme a lo estipulado en el numeral 11 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. Que, por lo anterior, se considera conveniente mediante la presente acta de comité, la correspondiente ACTUALIZACION dentro de la plataforma SECOP II, evitando con ello, ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones.

Por lo anterior, se precisa:

Que, todas las actas se suscribieron y publicaron en las fechas establecidas por el manual de contratación y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, pero no se generó el reflejo de esta modificación al contrato en el sistema, en lo que tiene que ver con la suspensión, y su continuidad por persistir las causales que dieron origen a la misma, de acuerdo a cada actualización del acta generada, y, para todos los efectos, de acuerdo a lo señalado en la presente acta, se determina que la fecha de terminación de la suspensión es del día **22 de noviembre de 2021**, lo cual se corrobora con los soportes físicos y adjuntos que ya han sido publicados en la plataforma de SECOP II.

Resumen de Informaciones, Decisiones y Acciones

Acciones - Tareas - Compromisos				
N°	**Descripción**	**Responsable**	**Prioridad (A,M,B)**	**Fecha Prevista**
1	Realizar la actualización de la fecha de terminación de la suspensión del contrato de prestación de servicios No. 168 de 2021, en la plataforma del SECOP II, haciendo el respectivo cambio de 16 de octubre a 22 de noviembre de 2021, en consonancia con el acta de suspensión, ante los motivos que originaron la misma y darle así continuidad al reinicio.	**NELVA MARLENY MANOSALVA CARO**	**ALTA**	**INMEDIATA (23/11/2021)**

4

Decisiones
Se toma la decisión de actualizar la fecha de terminación del contrato de Prestación de Servicios No. 168 de 2021, en la plataforma del SECOP II, en armonía con lo enunciado en el presente documento y lo dispuesto dentro del acta de suspensión No. 1 debidamente suscrita y cargada en la plataforma del SECOP II dentro del término así dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

N°	Descripción

	PROCESO: GESTION DEL RIESGO Y MEJORA CONTINUA	CODIGO		
		FR-GC-21		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	FECHA DE EMISIÓN		
		08	05	2020
		VERSION 3		

Participantes	Firmas
HOLMAN EDUARDO FUENTES Secretario De Planeación Departamental **NELVA MARLENY MANOSALVA CARO** Supervisor Según Resolución No. 880 de 2021 **MARCOS ANTONIO LÓPEZ MORENO** Representante Legal de INVERSIONES MRZ SAS	

5